



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

AUTO INTERLOCUTORIO No. 001

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2002, por medio del cual se crearon con carácter permanente los Despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en armonía con el Acuerdo No. CSJVAA23-18 de 2023, adicionado por el Acuerdo No. CSJVAA23-20 de 2023, por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto, el Despacho 08 remitió a este despacho 70 expedientes, entre los cuales se encontraba el expediente radicado No. 7600131050102016032001, adelantado por CARLOS ENRIQUE OSPINA contra EMCALI EICE ESP.

No obstante, con posterioridad a la remisión, el de origen, esto es, el Despacho 08, expidió auto interlocutorio No. 178 del 2 de marzo de 2023, en el que solicitó a este despacho la devolución del expediente antes referenciado, dado que el mismo ya contaba con sentencia previa a la remisión. En compensación envió el expediente radicado No. 76001310501320160044401, adelantado por LILIANA QUIÑONES NAVARRO contra LABORATORIOS BAXTER S.A.

Conforme a lo anterior, al advertirse pertinente la devolución solicitada, se

RESUELVE

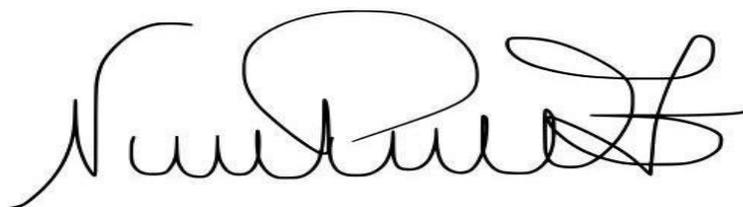
PRIMERO. Devolver al Despacho 08 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, el expediente identificado con radicado No. 760013105 010 2016 0 320 01, adelantado por CARLOS ENRIQUE OSPINA contra EMCALI EICE ESP, en su componente físico y virtual, el cual corresponde a un proceso ordinario de primera instancia proveniente del Juzgado Décimo Laboral del

Circuito de Cali, que consta de dos (2) cuadernos con 2.122 folios y 3 CDS y registra fecha de reparto de 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Requerir por Secretaría de la Sala Laboral el apoyo pertinente a la oficina de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional, para la digitalización del expediente en el gestor documental de la Rama Judicial BestDoc, así como el cambio de magistrado ponente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized flourish at the end.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada